

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintitrés (23) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo- Rad 11001 4189 009 2019 01683 00

En atención a la solicitud que antecede (archivo 07, C.2- expediente digital) y con fundamento en lo establecido en el art. 156 y 344 del Código Sustantivo del Trabajo, decrétese el embargo del 50% del salario y de las prestaciones sociales que devengue la demandada como empleada de COSERVIPP LTDA.

Líbrese OFICIO en tal sentido al señor pagador de la mencionada entidad, limitando la medida a la suma de \$15.000.000,00 M/cte., haciéndole saber que con los dineros producto de embargo deberá constituir certificado de depósito en el Banco Agrario de Colombia, a órdenes de este Despacho Judicial y para el presente proceso, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores e incurrirá en multas sucesivas de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales (parágrafo 2 art. 593 del C. G. del P.).

De otro lado, obre en autos y póngase en conocimiento la respuesta que antecede proveniente de Seguridad y Vigilancia Cien por Ciento (archivo 05, C.2- expediente digital).

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

**Juez
(3)**

Estado electrónico del 24 de febrero de 2022

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **014d2c586a939484703c85b584a92d00b34a9048d97048e839e60e6c3681c9df**

Documento generado en 23/02/2022 10:13:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>